

EXTRACTO SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 11 DE DICIEMBRE 2020

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2020, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO.-

2.1.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 2 de diciembre de 2020, con observaciones *“los contratos deben ser adjudicados con anterioridad al vencimiento del anterior. La mala práctica administrativa de iniciar el expediente de contratación en fechas próximas al vencimiento del vigente, da lugar a que se deba prorrogar irregularmente el contrato vencido hasta la adjudicación y entrada en vigor del nuevo. Procede la autorización y disposición del gasto, ya que en caso contrario se daría lugar a un enriquecimiento injusto de la Administración, puesto que el servicio es imprescindible, está siendo efectivamente prestado, y la demora en el pago da lugar al devengo de intereses de demora”*, con el contenido siguiente:

ÚNICO: Autorizar y Disponer el gasto de **113.160,38 €**, consistente en la prestación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO durante el mes de OCTUBRE DE 2020, a favor de la prestataria del servicio, ARALIA, SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., con identificación fiscal A47326475 (Factura nº SAD 20970441, con nº de registro 2020/2437), una vez finalizado el contrato.

2.2.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por el Concejale Delegado de Hacienda, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 11 de diciembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

- **Autorizar y disponer** el gasto a favor del “Consortio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León”, con CIF P20401322 I, correspondiente a las aportaciones anuales de los ejercicios, 2016, 2017 y 2018 para sus sostenimiento, por importe de 120.000 €.

3.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, CONSISTENTES EN UN ESTUDIO SOBRE LA PREVALENCIA DE SOBREPESO Y OBESIDAD EN NIÑOS DE 6 A 9 AÑOS (POBLACIÓN ESCOLAR DE LEÓN), ANÁLISIS DE LOS DATOS, INFORME E INTERVENCIÓN EDUCATIVA, AÑO 2021.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado por la Técnico Superior de Consumo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Promoción Económica, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 3 de diciembre de 2020, con el contenido siguiente:

El expediente tramitado consta de:

1.- Providencia de inicio suscrita por la Concejala Delegada.

2.- Documento contable RC por importe de 18.150 euros, con número de operación: AY/2020-220209000398 de fecha 27 de noviembre de 2020, con cargo a la partida presupuestaria 05 33800 22799, del presupuesto del presente año.

3.- Informe de necesidad y documentos rectores.

4.- Informe jurídico de la Jefa de la Sección de Consumo.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del presente **ACUERDO**:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: Instituto de Biomedicina IBIOMED - Universidad de León. CIF: Q2432001B
- Importe de adjudicación sin IVA: 14.950,00 €.
- Importe de IVA: 3.139,50 €.
- Importe de adjudicación con IVA: 18.089,50 (DIECIOCHO MIL OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CÉNTIMOS).

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe sin IVA de 14.950,00 euros, importe con IVA, 18.089,50 €.

3º.- Habilitar al Alcalde, o en quien delegue, para la firma de dicho contrato.

4.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE DOS PROGRAMAS RADIOFÓNICOS ESPECIALES EN ONDA CERO, SOBRE LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE LA ESTRATEGIA EDUSI, CON ESPECIAL

ATENCIÓN DE LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y EL FOMENTO DE LA MOVILIDAD EN LA CIUDAD DE LEÓN.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 4 de diciembre de 2020, con el contenido siguiente:

PRIMERO: Aprobar la contratación con la entidad con denominación social UNIPREX S.A.U. CIF A28782936, la contratación de la realización de dos programas especiales -de 30 minutos de duración- en horario de máxima audiencia local en la emisora Onda Cero sobre las líneas de actuación de la Estrategia EDUSI León Norte, con especial atención a la ejecución de las líneas de actuación L09 de recuperación del patrimonio histórico artístico y el valor de esta actuación para la ciudad de León, y L06 de fomento de la movilidad. Los programas se completarán con la emisión de veinte cuñas de promoción de los proyectos EDUSI León Norte y los Fondos Feder, por un importe total de 5.445 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar y disponer Gasto por el importe y a la entidad citada con cargo a la aplicación presupuestaria con denominación EDUSI-LA16- gastos de comunicación y codificación 06.15130.22738 existiendo crédito adecuado y suficiente en la misma según documento contable RC con núm. aplicación 220200018733.

TERCERO: El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

5.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑA-REPORTAJE EN EL PERIÓDICO LA NUEVA CRÓNICA, PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MURALLA ROMANA DE LEÓN Y SU ENTORNO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA EDUSI.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 4 de diciembre de 2020, con el contenido siguiente:

PRIMERO: Aprobar la contratación con la entidad ALNUAR 2000 S.L y con CIF B24656373 de un cuadernillo especial de cuatro páginas con un reportaje sobre las acciones que se han llevado a cabo, en el marco de la Estrategia Edusi, para recuperar la muralla romana de León y su entorno, con detalles sobre el estado anterior del monumento y el resultado de la actuación, con una colaboración económica de 3.500€ (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar y disponer Gasto por el importe y a la entidad citada con cargo a la aplicación presupuestaria con denominación EDUSI-LA16- gastos de comunicación y codificación 06.15130.22738, del presupuesto municipal vigente

existiendo crédito adecuado y suficiente en la misma según documentos contables RC con núm. aplicación 220200018767 y 220200018892.

TERCERO: El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

6.- CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA LA APROBACIÓN DEL CUARTO BLOQUE DE EVENTOS DEL PLAN DE FOMENTO LECTOR DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2020.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 9 de diciembre de 2020, con el contenido siguiente:

El expediente tramitado consta de:

1. Providencia de inicio suscrita por la Concejala Delegada.
2. Documento contable RC, por el importe de 24.000 €.
3. Aprobación de la Autorización del gasto por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 31 de enero de 2020, por importe de 24.000 €.
4. Presupuestos presentados por los profesionales actuantes.
5. Informe de la Técnica Superior Bibliotecaria con:
 - Cancelación definitiva de varias conferencias y reversión del crédito correspondiente a la partida presupuestaria de origen.
 - La programación de conferencias del mes de noviembre y diciembre de 2020.
6. Informe jurídico de la Jefa del Departamento con las propuestas de adjudicación de contratos privados de actuaciones artísticas y literarias que se recogen en la propuesta de acuerdo.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del presente **ACUERDO**:

1º. Anular las autorizaciones y disposiciones de gasto de las siguientes actividades aprobadas para el Plan de Fomento Lector de este año, que no se van a realizar debido a la situación sanitaria:

ADJUDICATARIO/A	NIF/CIF	IMPORTE
*****	50.3*****	352,94 €

ASOCIACIÓN CULTURAL MIL9	G-24*****	450,00 €
*****	25.4*****	150,00 €
*****	09.7*****	117,65 €
*****	71.5*****	117,65 €
*****	71.4*****	2.150,01 €
*****	098*****	117,65 €
*****	Y26*****	117,65 €

2º.- Revertir a la partida presupuestaria de origen del Plan Municipal de Fomento Lector el importe total de las autorizaciones y disposiciones de gasto de las actividades reseñadas anteriormente, que importan en total 3.573,55 €.

3º.- Adjudicar los contratos y disponer el gasto de actividades a realizar en noviembre y diciembre de este año, a favor de las entidades y por los importes que se indican:

NIF/CIF	IMPORTE
22.7*****	550,00 €
09.8*****	660,00 €
09.7*****	176,47 €
09.7*****	176,47 €
09.7*****	352,94 €
22.9*****	176,47 €
02.6*****	176,47 €
31.4*****	176,47 €
08.9*****	94,12 €
10.1*****	94,12 €
71.4*****	94,12 €
72.3*****	94,12 €
24.0*****	94,12 €
09.8*****	176,47 €
12.2*****	176,47 €
71.4*****	165,00 €
09.7*****	176,47 €
50.5*****	176,47 €
01.0*****	176,47 €
49.0*****	194,12 €
13.7*****	176,47 €
80.1*****	176,47 €
71.4*****	171,23 €
TOTAL	4.681,53 €

7.- CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS Y PRIVADOS DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL “XII FESTIVAL DE JAZZ FEICHU EN LLIÓN”, LOS DÍAS 16,17, 18 Y 19 DE DICIEMBRE DE 2020.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta

formulado por la el Técnico Superior adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 4 de diciembre de 2020, con el contenido siguiente:

El expediente tramitado consta de:

1. Providencia de inicio suscrita por la Concejala Delegada.
2. Informe de Justificación de Contratos Menores.
3. Un documento contable RC, por importe de 7.000,00 €.
4. Cuatro compromisos de los distintos grupos musicales.
5. Tres presupuestos empresas servicio de sonorización.
6. Tres presupuestos empresas servicio streaming.
7. Tres presupuestos empresas servicio de imprenta.
8. Informe Jurídico de la Jefa del Departamento, que incluye una propuesta de adjudicación por un **importe total de 6.996,15 € (Impuestos incluidos)**, a favor de los **siete terceros propuestos (cuatro grupos musicales, sonorización, streaming e imprenta)**, necesarios para la realización del **XII Festival de Jazz Feichu en Llión 2020**.

Se trata de cuatro contratos privados de creación e interpretación artística o literaria y de espectáculos para los grupos, según lo previsto en el artículo 25.1.a)1º de la LCSP y de tres contratos de servicios/suministros para sonorización, streaming e imprenta, acompañados de los 3 presupuestos correspondientes, tal y como se indica a continuación:

- Para la CONTRATACIÓN ARTÍSTICA de los grupos musicales, se propone adjudicar a las asociaciones que a continuación se detallan:

TERCERO	ACTUACIÓN	IMPORTE (EXENTO DE IVA)
ASOCIACIÓN CULTURAL CALIFORNIA DREAMIN <i>ACTUACIÓN DEL GRUPO TRI FULL JAZZ</i>	16 DE DICIEMBRE	1.200 €
ASOCIACIÓN MÚSICAS CONTEMPORÁNEAS <i>ACTUACIÓN DEL GRUPO EVO</i>	17 DE DICIEMBRE	1.200 €
ASOCIACIÓN CULTURAL PONFEJAZZ <i>ACTUACIÓN DEL GRUPO GIO YAÑEZ CUARTETO</i>	18 DE DICIEMBRE	1.200 €
ASOCIACIÓN MÚSICAS CONTEMPORÁNEAS <i>ACTUACION DEL GRUPO JOHN BRAMLEY TRÍO</i>	19 DE DICIEMBRE	1.200 €

- Para la contratación del SERVICIO DE SONORIZACIÓN se presentan 3 ofertas, proponiéndose la adjudicación a la más ventajosa desde el punto de vista económico que es la presentada por GERARDO VILLALBA ÁLVAREZ, la cual asciende a **1.210 €** (impuestos incluidos).

TERCERO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
*****	1.210 €
TECSON	1.548,80 €
DIAPASÓN	1.573,00 €

- Para la contratación del SERVICIO DE STREAMING (retransmisión de los conciertos en directo), se presentan 3 ofertas, proponiéndose la adjudicación a la más ventajosa desde el punto de vista económico que es la presentada por MUSIC CENTER la cual asciende a **847 €** IVA incluido.

TERCERO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
MUSIC CENTER SL	847 €
*****	869,20 €
PRODUCCIONES DE LA PEÑA	1.028,50 €

- Para la contratación mixta del SERVICIO/SUMINISTRO DE IMPRENTA se presentan 3 ofertas, proponiéndose la adjudicación a la más ventajosa desde el punto de vista económico que es la presentada por IMPRENTABIT, la cual asciende a **139,15** IVA incluido.

TERCERO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
IMPRENTABIT	139,15 €
ALCAR	155,48 €
INTELIGERE	169,40 €

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y previo informe de fiscalización por parte de Intervención, SE PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del presente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la **AUTORIZACIÓN** de gasto para la actividad denominada "**XII FESTIVAL DE JAZZ FEICHU EN LLIÓN 2020**", organizada por la Concejalía de Acción y Promoción Cultural, por importe total de **6.996,15 €** (impuestos incluidos), con cargo al Reserva de crédito efectuada y contabilizada al efecto, incluida en este expediente en el mismo importe.

SEGUNDO: Aprobar la **Adjudicación y Disposición o Compromiso de Gasto** de la actividad denominada “**XII FESTIVAL DE JAZZ FEICHU EN LLIÓN 2020**”, por importe total de **6.996,15 €**, a favor de los terceros, por los conceptos e importes que a continuación se detallan:

TERCERO	CIF / NIF	CONCEPTO	IMPORTE (Imp. incl.)
ASOCIACIÓN CULTURAL CALIFORNIA DREAMIN	G24631350	ACTUACIÓN DEL GRUPO TRI FULL JAZZ 16 DE DICIEMBRE	1.200 €
ASOCIACIÓN MÚSICAS CONTEMPORÁNEAS	G24716615	ACTUACIÓN DEL GRUPO EVO y GRUPO JOHN BRAMLEY TRÍO 17 y 19 DE DICIEMBRE	2.400 €
ASOCIACIÓN CULTURAL PONFEJAZZ	G24659872	18 DE DICIEMBRE ACTUACIÓN DEL GRUPO GIO YAÑEZ CUARTETO	1.200 €
*****	09****0P	SONORIZACIÓN DE LOS CONCIERTOS	1.210 €
MUSIC CENTER SL	B24409666	STREAMING DE LOS CONCIERTOS	847,00 €
IMPRENTABIT	B24725095	IMPRESIÓN Y CARTELERIA DEL FESTIVAL	139,15 €

TERCERO: La ejecución de este contrato quedará condicionada a que la situación sanitaria permita su celebración.

CUARTO: Revertir en la aplicación presupuestaria correspondiente, el importe retenido y que no ha sido dispuesto y que es el siguiente:

- En la aplicación presupuestaria 08.33450.22699 (actividades cultura leonesa), la cantidad de 3,85 €.

8.- CONTRATO MENOR MIXTO PARA LA ADQUISICIÓN Y SERVICIO DE PINTURA, PARA LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO DE CAMIONES, UBICADAS EN EL MERCADO DE GANADOS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado por el Técnico Superior, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Promoción Económica, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 4 de diciembre de 2020, con el contenido siguiente:

Vista la tramitación efectuada en el expediente administrativo de referencia, iniciado el expediente, aprobando el gasto y los documentos rectores del mismo.

Así mismo, en fecha 30/11/2020 se efectuó la remisión de invitación a las empresas seleccionadas y publicación en el Perfil del Contratante, finalizando el plazo de licitación en fecha 03/12/2020 presentándose las siguientes plicas:

Entrada: 2020/44088, Num. 2020/33261:1 (P2409100A) AYUNTAMIENTO DE LEON.

API MOVILIDAD, S.A. CIF: A78015880

Entrada: 2020/44335, Num. 2020/33261:2 (P2409100A) AYUNTAMIENTO DE LEON.

SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A. CIF.: A42004598

Entrada: 2020/44360, Num. 2020/33261:3 (P2409100A) AYUNTAMIENTO DE LEON.

ACEINSA NORTE, S.A. CIF.: A-24682213

Entrada: 2020/44404, Num. 2020/33261:4 (P2409100A) AYUNTAMIENTO DE LEON.

CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES ALMAFER S.L. CIF.: B24539173.

Revisadas las proposiciones presentadas, admitidas todas ellas al proceso licitatorio, se aplica el único criterio de adjudicación (100 puntos al precio más económico), resultando el siguiente orden de prelación:

Entrada: 2020/44088 - 2020/33261:1 – importe Oferta Con IVA: 2,30 €/ML:

API MOVILIDAD, S.A. CIF: A78015880.

Entrada: 2020/44360 - 2020/33261:3 – importe Oferta Con IVA: 2,57 €/ML:

ACEINSA NORTE, S.A. CIF.: A-24682213.

Entrada: 2020/44404 - 2020/33261:4 – importe Oferta Con IVA: 2,90 €/ML:

CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES ALMAFER S.L. CIF.: B24539173.

Entrada: 2020/44335 - 2020/33261:2 – importe Oferta Con IVA: 4 €/ML:

SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A. CIF.: A42004598.

Vista la propuesta del Servicio de LA0000734-Comercio y consumo, según la cual, efectuados los trámites administrativos necesarios para la contratación del expediente referenciado, con la categoría de contrato menor en función de su cuantía, habiéndose incorporado en fecha el preceptivo informe de la Intervención Municipal de Fondos de fiscalización del gasto, y comprobación de la Base de Datos de contratos menores, al efecto de comprobar que no se han superado los límites recogidos en el art. 118 de la LCSP. Visto el informe técnico de aplicación del criterio de adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia en Decreto de fecha 12/07/2019, ratificado en Pleno Municipal en fecha 24/07/2019, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: API MOVILIDAD, S.A.
- CIF: A78015880
- Importe de adjudicación sin IVA: 1,90 e.
- Importe de IVA: 0,40 €.
- Importe de adjudicación con IVA: 2,30 €.
- Importe Total del Contrato sin IVA: 5.785,12 €.
- Importe Total del Contrato con IVA: 7.000,00 €.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 5.785,12 euros, más IVA por importe de 1.214,88 euros, con un total de 7.000,00 €.”

9.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIO GUÍAS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Promoción Económica, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 3 de diciembre de 2020, con el contenido siguiente:

en fecha 18/11/2020 se efectuó la remisión de invitación a las empresas seleccionadas y publicación en el Perfil del Contratante, finalizando el plazo de licitación en fecha 24/11/2020 presentándose las siguientes plicas:

Entrada: 2020/42821, RECUSOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L.

Entrada: 2020/42881, *****.

Entrada: 2020/42997, MUSEUMMATE S.L.U.

Entrada: 2020/43016, RED AMBIENTE TÉCNICOS CONSULTORES DEL MEDIO S.L.

Entrada: 2020/42818, FLEXIGUÍA S.L.

Revisadas las proposiciones presentadas son admitidas todas al proceso licitatorio aplicando los siguientes criterios de adjudicación:

Precio: 60 puntos.

Mejora del plazo de ejecución: 15 puntos.

Mejoras: 25 puntos, con la siguiente distribución:

- Propuesta de Audio Guía Nueva: 10 puntos.
- Mejoras que supongan un provecho económico: 15 puntos.

Los criterios aplicados se realizan mediante fórmula matemática (85 puntos) y valorando mejoras de provecho económico (15 puntos), resultando las siguientes valoraciones:

PLICAS	PRECIO	PLAZO EJECUCIÓN	MEJORAS	TOTAL
RECUSOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L.	7.502,00 €	12 DÍAS	-NUEVA AUDIO 10 -MEJORAS PROVECHO 8	
PUNTOS	60	12,5	18	90,5
*****	8.500,00 €	10 DÍAS	-NUEVA AUDIO 10 -MEJORAS PROVECHO 6	

PUNTOS	52,95	15	16	83,95
MUSEUMMATE S.L.U.	14.577,00 €	10 DÍAS	-NUEVA AUDIO 10 -MEJORAS PROVECHO 15	
PUNTOS	30,87	15	25	70,87
RED AMBIENTE TÉCNICOS CONSULTORES DEL MEDIO S.L.	10.550,00 €	21 DÍAS	-NUEVA AUDIO 10 -MEJORAS PROVECHO 10	
PUNTOS	42,66	7,14	20	69,80
FLEXIGUÍA S.L.	11.350,00 €	15 DÍAS	NUEVA AUDIO 10 -MEJORAS PROVECHO 12	
PUNTOS	39,65	10	22	71,65

El expediente tramitado consta de:

1. Providencia de inicio suscrita por Concejal Delegado.
2. Documento contable RC, nº 220200017778, por importe de 15.000,00 €.
3. Bases Regulatorias de Tramitación.
4. Informe Jurídico del Jefe del Departamento, con propuesta de adjudicación, por un importe total de 7.502,00 € a favor de RECUSOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L. con CIF B24423915.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone la adopción del presente **ACUERDO**:

PRIMERO: Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor a la Entidad RECURSOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L. con CIF B24423915 por importe de adjudicación con IVA de 7.502,00 €.

SEGUNDO: Autorizar y Disponer el gasto consistente en **REALIZACIÓN AUDIO GUÍAS PARA LEÓN** por un importe total de 7.502,00 €.

10.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LEÓN COMO DESTINO DE CONGRESOS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Promoción Económica, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 4 de diciembre de 2020, con el contenido siguiente:

El expediente tramitado consta de:

1. Providencia de inicio suscrita por Concejal Delegado.
2. Documento contable RC, nº 220200017021, por importe de 22.000,00 €.
3. Informe Jurídico del Jefe del Departamento, con propuesta de adjudicación, por un importe total de 21.417,00 € a favor de diferentes adjudicatarios.

La Técnico Superior Adjunta (M^a Fuencisla Panizo Aparicio) entiende que la adjudicación propuesta responde a los criterios de eficacia, eficiencia, economía y calidad, y se supeditan de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone la adopción del presente **ACUERDO**:

ÚNICO: Autorizar y Disponer el gasto consistente en **PROMOCIÓN LEÓN DESTINO DE CONGRESOS** a favor de los siguientes adjudicatarios:

CIF/NIF	PROPUESTAS TERCEROS	IMPORTE (IVA incluido)	CONCEPTO DE GASTO
B07563729	IDEAS Y PUBLICIDAD DE BALEARES, S.L.	9.317,00 €	GUÍA MICE 2021 Y REDACCIONAL
A08701641	RBA PUBLIVENTAS, S.A.	12.100,00 €	PROMOCIÓN LEÓN DESTINO DE CONGRESOS
TOTAL			
21.417,00 €			

11.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE DISEÑO Y TRAZADO DE DOS CONTENIDOS PARA VIDEO MAPPING EN LEÓN, AÑO 2020.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Promoción Económica, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 4 de diciembre de 2020, con el contenido siguiente:

El expediente tramitado consta de:

1. Providencia de inicio suscrita por Concejal Delegado.
2. Documento contable **RC, por importe de 60.000 €.**
3. **Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares** que ha de regir la contratación del diseño y trazado de dos contenidos para Video Mapping en León por el procedimiento negociado sin publicidad.

4. Anexo I declaración responsable para personas jurídicas.
5. Anexo II modelo oferta económica.
6. Informe Jurídico de la Jefa del Departamento con propuesta de Autorización de Gasto de 60.000 € y Aprobación del Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares para la contratación mencionada.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del presente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación por el procedimiento de negociado sin publicidad de *Diseño y Trazado de Dos Contenidos para Video Mapping en León* y Autorizar el gasto por importe de 60.000 € (SESENTA MIL EUROS) IVA incluido.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares que ha de regir la presente contratación.

12.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, PARA LA EVOLUCIÓN Y CONTROL DEL RUIDO AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE LEÓN.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado por la Técnico Superior Adjunta de Medio Ambiente, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 28 de octubre de 2020, con el contenido siguiente:

PROPUESTA.-

Teniendo en cuenta que:

- El expediente se ha tramitado cumplimentando los requisitos que, respecto de los Convenios, establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre, RJSP.
- Se ha sometido a fiscalización por la Intervención de Fondos, obrando en el expediente informe favorable.
- Se han emitido los documentos contables correspondientes.
- La competencia para la aprobación del Convenio corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Expuesto todo lo que antecede, la Técnico que suscribe propone se adopte acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobar el expediente de suscripción de Convenio específico de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Universidad de León para la Evaluación y Control del Ruido Ambiental en la ciudad de León, así como el texto del mismo, cuya firma se verificará por el Ilmo. Sr. Alcalde en la fecha que se acuerde con la representación de la Universidad de León.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto a favor de la Universidad de León para el desarrollo de los trabajos objeto del convenio, por importe total de 90.000,00 € (90.000.-), distribuidos de la siguiente forma:

- Cinco mil euros (5.000,00.-), con cargo al presupuesto de 2020.
- Doce mil quinientos euros (12.500,00.-), con cargo al presupuesto de 2021.
- Doce mil quinientos euros (12.500,00.-), con cargo al presupuesto de 2022.
- Cincuenta mil euros (50.000,00.-), con cargo al presupuesto de 2023.
- Diez mil euros (10.000,00.-), con cargo al presupuesto de 2024.

13.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Jefa de Sección de Responsabilidad Patrimonial, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- ESTIMAR la pretensión aducida por **D^a. *****(DNI ***739***)**, con notificaciones en sede electrónica a través del Letrado, **D. ******* declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con los daños acaecidos 29/07/2020, teniendo el vehículo matrícula 5760DSZ, en la calle Jorge Manrique, unos operarios del servicio de limpieza del Ayuntamiento que se encontraban realizando labores de desbroce, provocaron involuntariamente que una piedra saliera despedida e impactó contra el vehículo, produciendo daños en el vehículo que debe ser indemnizado por el valor económico de **247,08€**.

2º.- PROPONER a favor de **D^a. *****(DNI ***739***)**, el gasto por importe de **247,08€** valor al que se elevan los daños sufridos el día 29/07/2020, en el vehículo matrícula 57***SZ, cuando una piedra saltó y causó daños en vehículo.

14.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE PREVISTA EN LA ACTUACIÓN AISLADA DE EXPROPIACIÓN AA 07-06. PRIMERA FASE: ADQUISICIÓN DE LAS FINCAS 13.1, 15, 18, 21.1, 21.2 Y 24, POR MUTUO ACUERDO. INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DETERMINACIÓN DEL JUSTIPRECIO DE LAS FINCAS 14,

19 Y 20.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta de Urbanismo, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 10 de diciembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Aprobar los informes emitidos por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión, respecto de la valoración en trámite de mutuo acuerdo de las siguientes fincas:

- Solar situado en la calle Perales, 16, propiedad de D.*****+, **finca 24** del expediente expropiatorio para la obtención de los terrenos necesarios para la apertura de la vía de penetración Norte (Ronda Interior Urbana), cuya valoración asciende a la cantidad de **CUATRO MIL DOS EUROS (4.002,00 €)**, cantidad en la que se incluye el 5% como premio de afección.

- Local situado en la calle Fernando I, nº 18, propiedad de Da*****+, **finca 13.1** del expediente expropiatorio para la obtención de los terrenos necesarios para la apertura de la vía de penetración Norte (Ronda Interior Urbana), cuya valoración asciende a la cantidad de **TREINTA MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (30.307,37 €)**, cantidad en la que se incluye el 5% como premio de afección.

- Casa vivienda situada en la calle Fernando I, nº 20, propiedad de Da*****+, **finca 15** del expediente expropiatorio para la obtención de los terrenos necesarios para la apertura de la vía de penetración Norte (Ronda Interior Urbana), cuya valoración asciende a la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (79.185,98 €)**, cantidad en la que se incluye el 5% como premio de afección.

- Vivienda situada en la planta 1ª del edificio nº 18 de la calle Fernando I, propiedad de Da*****+, **finca 13.2** del expediente expropiatorio para la obtención de los terrenos necesarios para la apertura de la vía de penetración Norte (Ronda Interior Urbana), cuya valoración asciende a la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (79.601,64 €)**, cantidad en la que se incluye el 5% como premio de afección.

- Edificio situado en la calle Alfonso el Justiciero, 23, propiedad de Da*****+ **finca 18** del expediente expropiatorio para la obtención de los terrenos necesarios para la apertura de la vía de penetración Norte (Ronda Interior Urbana), cuya valoración asciende a la cantidad de **CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (119.778,57 €)**, cantidad en la que se incluye el 5% como premio de afección.

- Edificio situado en la calle Perales, 22, propiedad de D^a*****, **fincas 21.1 y 21.2** del expediente expropiatorio para la obtención de los terrenos necesarios para la apertura de la vía de penetración Norte (Ronda Interior Urbana), cuya valoración asciende a la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (145.825,33 €)**, cantidad en la que se incluye el 5% como premio de afección.

2º.- Convenir la adquisición por mutuo acuerdo, libre de cargas y gravámenes de los bienes objeto de expropiación relacionados en el anterior pronunciamiento del presente acuerdo (fincas 24, 13.1, 15, 13.2, 18, 21.1 y 21.2 del procedimiento expropiatorio) de acuerdo con la petición formulada por sus respectivos propietarios, cuya descripción pormenorizada se contiene en el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020, que aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos a expropiar, a cuyo efecto se suscribirá la correspondiente Acta de Avenencia y Adquisición por Mutuo Acuerdo.

3º.- Requerir a los titulares de las fincas 24, 13.1, 15, 13.2, 18, 21.1 y 21.2 a fin de que, con carácter previo al pago del justiprecio, aporten certificación registral a su favor, en la que conste haberse extendido la nota del artículo 32 del Reglamento Hipotecario o, en su defecto, los títulos justificativos de su derecho, completados con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidas a la misma finca descrita en los títulos. En caso contrario, se consignará el justiprecio en la Caja General de Depósitos, tal y como dispone el artículo 43.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

4º.- Autorizar y disponer gasto por los importes que seguidamente se relacionan, en concepto de justiprecio derivado del presente expediente expropiatorio:

- **CUATRO MIL DOS EUROS (4.002,00 €)**, a favor de D.***** , con DNI 09.617.*** y D^a***** , con DNI 09.689.*** (**finca 24**).

- **TREINTA MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (30.307,37 €)**, a favor de D^a***** , con DNI 09.580.*** , D^a***** , con DNI 09.738.*** , D.***** , con DNI 09.804.*** , D.***** , con DNI 09.773.*** y D.***** con DNI 09-786.*** (**finca 13.1**).

- **SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (79.185,98 €)**, a favor de D^a***** , con DNI 09.580.*** , D^a***** , con DNI 09.738.*** , D.***** con DNI 09.804.*** , D.***** , con DNI 09.773.*** y D.***** , con DNI 09.786.*** (**finca 15**).

- **SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (79.601,64 €)**, a favor de D^a.*****, con DNI 09.756.**** (finca 13.2).

- **CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (119.778,57 €)**, a favor de D^a ***** con DNI 09.598.**** y D^a*****, con DNI 09.583.**** (finca 18).

- **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (145.825,33 €)**, a favor de D^a ***** con DNI 09.699.**** y D.*****, con DNI 71.426.**** (fincas 21.1 y 21.2).

5º.- Reconocer las obligaciones derivadas del gasto anterior y aplicar dicho reconocimiento de obligaciones a la partida presupuestaria prevista al efecto en el presupuesto municipal vigente.

6º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal a efectos de su conocimiento y adopción de las medidas pertinentes en orden al levantamiento de la correspondientes Actas de Pago y Ocupación, en colaboración con el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística.

7º.- Rechazar la propuesta de valoración que ha sido formulada por D. José Puente Díez el 19 de octubre de 2020, respecto de los inmuebles situados en la calle Fernando I, 28, dos locales en planta baja y una vivienda en la planta 1º izquierda, Fincas 22.2, 22.3 y 22.5 del procedimiento expropiatorio, por superar dicha oferta la estimación de valor formulada por los servicios técnicos municipales de acuerdo con las bases y muestras de mercado recabadas a estos efectos, obtenidas a partir de transacciones de inmuebles realizadas en la zona objeto del procedimiento.

8º.- Iniciar la tramitación, mediante pieza separada, del expediente ordinario para la determinación del justiprecio de los bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio **respecto de los inmuebles que seguidamente se señalan**, cuyos propietarios no han formulado propuesta de valoración durante el trámite de mutuo acuerdo:

Finca 14. Edificio de planta baja situado en calle Alfonso el Justiciero, 19:***.**

Finca 19. Edificio de planta baja más dos y bajocubierta, en la calle Alfonso el Justiciero, 25:***.**

Finca 20. Edificio de planta baja más una, en la calle Alfonso el Justiciero, 27:***.**

La descripción exacta de los bienes es la que fue aprobada en el acuerdo plenario de 9 de septiembre de 2020 y que se acompaña como anexo al presente acuerdo.

9º.- Requerir a los titulares de los inmuebles señalados en el anterior pronunciamiento (8º) del presente acuerdo para que, en el plazo de **VEINTE DIAS HABILES**, contados desde el siguiente al de la notificación del mismo, aporten **HOJA DE APRECIO** en la que se concrete el valor en que estimen los derechos de su titularidad objeto de expropiación, pudiendo aducir cuantas alegaciones consideren pertinentes, conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La valoración habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito, debiendo suscribirse por el titular del derecho objeto de expropiación o por su representante, circunstancia que deberá acreditarse por cualquier medio admitido en Derecho.

10º.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se acuerda determinar que, a los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa, la fecha legal de iniciación del expediente de justiprecio a la que deberán referirse todas las tasaciones del derecho a expropiar, es el día **28 de noviembre de 2020**, que es el día siguiente a aquel en el que adquirió firmeza el acuerdo del Pleno Municipal de 9 de septiembre de 2020, que declaró la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por esta expropiación, pudiendo el interesado, al presentar su hoja de aprecio, discutir la procedencia de la adopción de la expresada fecha, razonando, en su caso, la fijación de otra.”

15.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.

15.1.- OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.- Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 9 de diciembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

- Conceder a la entidad **PROYECTOS LUENGO VEGA, S.L.**, con C.I.F. B24716417, licencia de obras para la **construcción de edificio para 28 viviendas, trasteros, garajes y locales, en las parcelas MR-4.1 y MR-4.2 del Proyecto de Actuación del Sector de Suelo NC 08-05**, de conformidad con el Proyecto Básico presentado con fecha 23/09/2020, suscrito por el Arquitecto D. *****

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente

Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud.

- Conceder a **D^a*******, con N.I.F. *****8855****, licencia de obras para **derribo del edificio situado en calle García de Paredes nº 7**. Las obras se realizarán de conformidad con el proyecto presentado el 23 de octubre de 2020, suscrito por el Arquitecto D. ********* y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la solicitud de licencia.

- Conceder a **D^a*******, con N.I.F. *****1310****, licencia de obras para **derribo del edificio situado en calle Dama de Arintero nº 10**. Las obras se realizarán de conformidad con el proyecto presentado el 30 de octubre de 2020, suscrito por el Arquitecto Técnico D. ********* y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la solicitud de licencia.

15.2.- APROBACIÓN/MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 9 de diciembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** aprobar el proyecto de ejecución redactado por la Arquitecta **D^a*******, presentado el 4 de septiembre de 2020 por **D^a.*****+**, con N.I.F. *****2018****, para la construcción de edificio destinado a vivienda unifamiliar en la calle Teleno nº 23, y a quien se otorgó licencia de obras por anterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de mayo de 2020, de conformidad con el proyecto básico presentado.

16.- EXPEDIENTES DE LIENCIA AMBIENTAL Y OBRAS.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 9 de diciembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, y visto lo establecido en el art. 99.1.d de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, a cuyo tenor, cuando además de la licencia urbanística se requiera licencia ambiental, ambas serán objeto de resolución única, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a **TONCLADE PROYECTOS, S.L.** la licencia ambiental para **TIENDA DE DEPORTES en PARQUE COMERCIAL DEL SECTOR LA SERNA-LA GRANJA, EDIFICIO A; superficie útil: 4.371,83 m²; de**

acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

Asimismo, se acuerda conceder a la mercantil TONCLADE PROYECTOS S.L., con C.I.F., B85919843, **licencia de obras para construir edificación de NAVE AISLADA destinada a tienda de deportes, ubicada en la calle Vía A, Parcela DEQ(pr)-02.01 del Sector La Serna-La Granja (ULD 08-01)**, con referencia catastral 0699301TN9109N0000AQ, de conformidad con el Proyecto Básico presentado con fecha 07/10/2019, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. *****(expediente 29540//20190 Sección Licencias).

17.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN PARA DIVISIÓN, SEGREGACIÓN Y/O AGRUPACIÓN DE INMUEBLES.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 9 de diciembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a D.*****, con N.I.F. ***4351**, actuando en representación de Da*****, licencia y autorización administrativa a los efectos de realizar la **segregación de un LOCAL y convertirlo en dos locales**, situado en la planta baja del edificio sito en C/Vitoria, 2 c/v a C/Peñalba, cuya solicitud fue formulada por el interesado el 22 de septiembre de 2020.

De conformidad con la documentación que se aporta en el expediente consistente en Plano acotado de la segregación solicitada, así como con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal del servicio de Obras y Proyectos, la descripción de la segregación del local mencionado es la siguiente:

El local actual, cuya segregación se solicita, con R.C. 9110317TN8291S0001UK tiene una superficie construida de 78,50 m2.

Los locales resultantes de la segregación tienen las siguientes características:

Local	Superficie útil	Superficie construida
Local a segregar	(*)	58,00 m2
Resto del local	(*)	20,50 m2.”

18.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-

Revisado el expediente tramitado, procede a la adopción del acuerdo siguiente:

1º.- Adjudicar el presente contrato a la entidad **“Sacyr Social, SL” con CIF B- 85621159, en las siguientes condiciones:**

Importe de adjudicación anual de 2.317.747,82 euros, IVA incluido al 4 por ciento, por un periodo inicial de un año con posible prórroga de otro año más, lo que totalizaría un importe en cuantía de 4.635.495,64 euros, IVA incluido al 4 por ciento.

Precio unitario de adjudicación:

Precio/hora efectivo de prestación sin IVA: 17,67 euros

Precio/hora efectivo de prestación con IVA del 4 por ciento: 18,38 euros

De conformidad con lo establecido en los pliegos rectores del presente contrato, cláusula 3 del Anexo al PCAP al Pliego de cláusulas administrativas particulares, **el precio/hora correspondiente a la prestación del servicio en festivos o en horario nocturno, será el precio de adjudicación, incrementado un 37,90 por ciento IVA incluido.**

Mejoras sin coste para el Servicio propuestas por la empresa adjudicataria:

- 1. Contratación de auxiliares de ayuda a domicilio,** al menos durante tres meses al año, a media jornada, entre los colectivos de mujeres en situación de desventaja social, ampliando así la condición especial de ejecución, cláusula 11 del pliego, y sin que suponga despedir al personal que forme parte de la plantilla: **Tres contrataciones anuales.**
- 2. Estancias en centros residenciales:** Asumir el coste de una plaza privada en un centro residencial para personas mayores del municipio de León, por un periodo máximo de tres meses, en los casos determinados por el Ayuntamiento, pudiendo ser beneficiarios uno o más usuarios siempre que la suma de la estancia de los mismos no supere el límite de los tres meses. Si un usuario no agota el plazo ofertado se puede usar el tiempo restante para otra persona hasta completar el límite máximo ofrecido: **250 días al año.**
- 3. Ayudas técnicas:** Cesión de ayudas técnicas e instrumentales tales como asideros, sillas de ruedas, grúas, colchones anti escaras, camas articuladas, asideros, sillas de ruedas, etc Los casos se determinarán por los técnicos municipales atendiendo a circunstancias económicas y socio familiares de la persona usuaria: **5.000,00 euros.**
- 4. Limpiezas de choque:** Limpieza especializada en los domicilios de los usuarios determinados por los técnicos municipales: **200 horas al año.**

5. **Servicio de lavandería:** Recogida y entrega de ropa de la persona usuaria y/o ropa plana para su lavado y planchado. Los casos serán determinados por los técnicos municipales: **20 servicios al año.**

6. **Apoyo de segundo profesional de ayuda a domicilio:** Apoyo de un segundo profesional de ayuda a domicilio en situaciones excepcionales que serán determinadas por los técnicos municipales: **100 horas al año.**

2º.- El orden de prelación final de la licitación es el siguiente:

SACYR SOCIAL S.L.	96,77 puntos
SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.A	95,65 puntos
SERVISAR SERVICIOS SOCIALES S.L	94,55 puntos
OHL SERVICIOS INGESAN S.A.	91,84 puntos
PROTECCION GERIATRICA 2005 S.L.	81,95 puntos

3º. - Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y a los Técnicos Responsables del contrato.”

19.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL RESPIRATORIA PARA USO DE LA CONTENCIÓN DE LA COVID-19.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, adoptará los siguientes acuerdos:

1º) Excluir a las licitadoras siguientes:

LOTE 1: MASCARILLAS TIPO FFP2 NR D SIN VÁLVULA

PLICA 3	TECNICAS DE PERFORACION Y FIJACION, S.L.	NO ADJUNTA DOC. TÉCNICA
PLICA 4	INSTALACIONES Y MITOS MAGAR, S.L.	NO CERTIFICA FFP2
PLICA 5	COMERCIAL SILVA LEON, S.L.	NO CERTIFICA FFP2
PLICA 9	COMERCIAL ARILLA, S.L.	NO CERTIFICA FFP2
PLICA 14	SOLFIX ENGINEERING, S.L.	NO ADJUNTA DOC. TÉCNICA
PLICA 16	PUENTE CHINA ESPAÑA COMERCIO, S.L.	NO ADJUNTA DOC. TÉCNICA
PLICA 18	TROPHYA SPAIN, S.L.	NO CERTIFICA FFP2
PLICA 20	PROIN PINILLA,S.L.	NO ADJUNTA DOC. TÉCNICA
PLICA 22	CLIK COIN, S.L.	NO ADJUNTA DOC. TÉCNICA

LOTE 2: MASCARILLAS TIPO FFP3 NR D SIN VÁLVULA

PLICA 9	COMERCIAL ARILLA, S.L.	NO CERTIFICA FFP3
PLICA 14	SOLFIX ENGINEERING, S.L.	NO ADJUNTA DOC. TÉCNICA
PLICA 16	PUENTE CHINA ESPAÑA COMERCIO, S.L.	NO ADJUNTA DOC. TÉCNICA
PLICA 20	PROIN PINILLA,S.L.	NO ADJUNTA DOC. TÉCNICA
PLICA 22	CLIK COIN, S.L.	NO ADJUNTA DOC. TÉCNICA

2º) Determinar el siguiente orden decreciente de prelación de las licitadoras:

LOTE 1: Mascarillas tipo FFP2 NR sin válvula

1º	PLICA Nº 15	SANIPROTEC, S.L.	0,39 €
2º	PLICA Nº 13	ORTOTECOSA, S.L.	0,41 €
3º	PLICA Nº 7	NEW LINE 2000, S.A.	0,55 €
4º	PLICA Nº 10	ALDACO 2002, S.L.	0,70 €
5º	PLICA Nº 21	FARMADOSIS, S.L.	0,70 €
6º	PLICA Nº 6	MEDICAL SOREVAN, S.L.	0,78 €
7º	PLICA Nº 24	DRASANVI. S.L.	0,90 €
8º	PLICA Nº 23	DISTRIBUCIONES DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DEL DUERO. SLU	0,91 €
9º	PLICA Nº 12	CENTRO MATERIAL SANITARIO, S.A.	0,96 €
10º	PLICA Nº 19	SUMIBESA	0,98 €
11	PLICA Nº 1	METALCO, S.A.	1,00 €
12º	PLICA Nº 17	GUARDIAN HOMELAND SECURITY, S.A.	1,00 €
13º	PLICA Nº 8	AB MEDICA GROUP, S.A.	1,22 €
14º	PLICA Nº 2	ISSO, S.A.	1,25 €
15º	PLICA Nº 11	CELULOSAS VASCAS, S.L.	1,46 €

LOTE 2: Mascarillas tipo FFP3 NR sin válvula:

1º	PLICA Nº 21	FARMADOSIS, S.L.	2,30 €
2º	PLICA Nº 10	ALDACO 2002, S.L.	2,56 €
3º	PLICA Nº 23	DISTRIBUCIONES DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DEL DUERO. SLU	3,21 €
4º	PLICA Nº 19	SUMIBESA	3,499 €

3º) Adjudicar los diferentes lotes de acuerdo al siguiente detalle:

Adjudicar el **LOTE 1** del contrato de Suministro de equipos de protección individual respiratoria para su uso en la contención de la COVID-19 a la empresa **SANIPROTEC, S.L.** con **CIF B-67621938** por un importe total de **31.250,00 €** (año 2020) y los siguientes precios unitarios:

LOTE 1	Precio UD
Mascarillas tipo FFP2 NR sin válvula	0,39 €

OPERACIÓN EXENTA DE IVA según artículo 6 del RD-Ley 34/2020 de 17 de noviembre, con efectos desde el 1 de noviembre de 2020 hasta 31 de abril de 2021.

Adjudicar el **LOTE 2** del contrato de Suministro de equipos de protección individual respiratoria para su uso en la contención de la COVID-19 a la empresa **FARMADOSIS S.L.** con **CIF nº B57433112** por un importe total de **3.750,00 €** (año 2020) y los siguientes precios unitarios:

LOTE 2	Precio UD sin IVA
Mascarillas tipo FFP3 NR sin válvula	2,30 €

OPERACIÓN EXENTA DE IVA según artículo 6 del RD-Ley 34/2020 de 17 de noviembre, con efectos desde el 1 de noviembre de 2020 hasta 31 de abril de 2020.

4º) Requerir a los adjudicatarios para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, mediante la firma de la aceptación de la Resolución de Adjudicación, según el art. 159.6g de la LCSP.

5º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Responsable del contrato.

20.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA DIVERSOS NEGOCIADOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, , se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación anticipada en función de su cuantía, todos los restantes aspectos que la LCSP exige detallar, en el informe técnico/anexo al PCAP previo a la licitación incorporado al expediente. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Técnico Municipal D.*****.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un importe de 100.000,00 euros IVA incluido al 21%, valor estimado sin IVA de 82.644,63 euros, plazo de ejecución de 2 meses conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas. Consta fiscalizada por la Intervención Municipal de Fondos, favorablemente, la propuesta del Servicio de Contratación, figurando los documentos RC.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

21.- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA CONSISTENTE EN EL ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA GRANJA.- Visto el expediente de contratación, la adopción del acuerdo siguiente:

Primero.- Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida a D. *****DNI **.454.***, con titulación suficiente, en base a la propuesta remitida por la entidad “Cade Obras y Servicios Internacionales, SL” con CIF B- 73783623, informada favorablemente por el técnico responsable del contrato, D. *****.

Segundo.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud informado favorablemente en fecha 30.11.2020 por dicho Coordinador, constando aprobado el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en el Proyecto de Ejecución que figura como documento rector, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra “Cade Obras y Servicios Internacionales, SL” con CIF B- 73783623, al Técnico Responsable del expediente y a la Intervención Municipal de Fondos.”

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

22- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CREACIÓN DE MARCA IDENTIFICABLE CON DESTINO CIUDAD DE LEÓN.-

1º.- Adjudicar la presente licitación a la entidad “**DALE LA VUELTA COMUNICACION SL**”, con CIF B40202905, por importe de **26.000,00 euros sin IVA, 31.460,00 euros, IVA incluido**, con un **plazo de ejecución de 10 días** desde la notificación de la adjudicación del contrato, en las siguientes condiciones:

- Ejecución Marca Matriz y 7 Submarcas.
- 2 Submarcas propuestas como mejoras.
- Entrega de diseño de 5 objetos de Merchandising propuestos como mejoras.
- Libro de Identidad Corporativa con todas las aplicaciones y convivencias de la Marca y Submarcas, así como el uso pormenorizado de las mismas.
- Una carpeta que contenga los logos en su versión positiva, negativa y monocromática, en los siguientes formatos: JPG, PNG, PDF y el formato vectorial AI, SVG o EPS, que se prefiera, generado de cualquier programa de diseño como Illustrator o CorelDraw.

- Desarrollo de aplicaciones de la marca y submarcas en Papelería, Plantilla ppt, Roll up, Redes Sociales, Cabecera web.
- Manual de Identidad corporativo Impreso.

2º.- El orden decreciente de puntuación es el siguiente:

OFERTA N°	OFERTANTE	CIF/NIF	PUNTOS
4º	DALE LA VUELTA COMUNICACION SL	B40202905	69,93
3º	ONDA MEDIAPLAN SL	B85551802	69,31
10º	CAPITAN QUIMERA, S.L.	B47673066	56,92
8º	ALBANTA CREATIVOS, S.L.	B91178517	41,71
7º	FUTUREBRAND, S.A.	A78962750	40,45
2º	KAUMARA STANDS&EVENTOS S.L.	B06748560	40,03
5º	KEIVA SOLUTIONS SL	B246558809	39,68
12º	CONSULTORES Y COMUNICACIONES SANTA CLARA S.L.	B90416983	36,64
1º	KAILANI CONSULTORA DE COMUNICACIÓN GLOBAL, S.L.	B87429510	36,22

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y Responsable del contrato.”

23.- CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN DE LAS PISTAS POLIDEPORTIVAS DE SÁENZ DE MIERA.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado por el Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 10 de diciembre de 2020, con el contenido siguiente:

Vista la tramitación efectuada en el expediente administrativo de referencia, iniciando el expediente, aprobando el gasto y los documentos rectores del mismo.

Así mismo, se efectuó publicación en el Perfil del Contratante, finalizando el plazo de licitación en fecha 22/11/2020 presentándose las siguientes plicas:

- PLICA NÚMERO UNO-. Número entrada 2020/42597, por la licitadora EURONIX METAL SL, con CIF B50798644, 25.820,92 sin IVA, 31.243,31 € con IVA.
- PLICA NÚMERO DOS-. Número entrada 2020/42601, por la licitadora ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS SL, con CIF B24674590, 38.950,00 sin IVA, 47.129,50 € con IVA.

Revisadas las proposiciones presentadas, admitidas todas ellas al proceso licitatorio, se aplica el único criterio de adjudicación (100 puntos al precio más económico), resultando el siguiente orden de prelación:

ORDEN DE PRELACIÓN	ENTIDAD	CIF	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
1º	EURONIX METAL SL	B50798644	25.820,92 €	5.422,39 €	31.243,31 €
2º	ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS SL	B24674590	38.950,00 €	8.179,50 €	47.129,50 €

Vista la propuesta del Servicio de LA0001003-Deportes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia en Decreto de fecha 12/07/2019, ratificado en Pleno Municipal en fecha 24/07/2019, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: EURONIX METAL SL.
- CIF: B50798644.
- Importe de adjudicación sin IVA: 25.820,92 €.
- Importe de IVA: 5.422,39 €.
- Importe de adjudicación con IVA: 31.243,31 €.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha a favor de la entidad EURONIX METAL SL, con CIF: B50798644 por importe que asciende a 25.820,92 euros, más IVA por importe de 5.422,39 euros, con un total de 31.243,31 euros.

24.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE 47 WEBCAM.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado por el Técnico Superior de Informática, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 10 de diciembre de 2020, con el contenido siguiente:

Vista la tramitación efectuada en el expediente administrativo de referencia, habiéndose iniciado el expediente, aprobando el gasto y los documentos rectores del mismo.

Así mismo, en fecha 16/11/2020 se efectuó publicación en el Perfil del Contratante, finalizando el plazo de licitación en fecha 24/11/2020 presentándose las siguientes plicas:

Entrada:2020/42323,Num. 2020/31672:1 PATHO INFORMÁTICA Y SERVICIOS SL

Entrada: 2020/43026, Num. 2020/31672:2 SISTEMAS DE OFICINA DE LEÓN-2 S.A.

Revisadas las proposiciones presentadas, se admite la primera proposición de Patho Informática Y Servicios SL mientras que la segunda de SISTEMAS DE OFICINA DE LEÓN-2 S.A. no se admite por poner en la oferta “8 CARTUCHOS DE TÓNER PARA LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN DE LOS CENTROS SOCIALES”.

Una vez realizado esto se aplica el único criterio de adjudicación (100 puntos al precio más económico), resultando el siguiente orden de prelación:

Entrada: 2020/42323 - 2020/31672:1 – PATHO INFORMÁTICA Y SERVICIOS SL
importe Oferta Con IVA: 6.365,17 €.

Vista la propuesta del Servicio de LA0001973-Nuevas tecnologías, según la cual, efectuados los trámites administrativos necesarios para la contratación del expediente referenciado, con la categoría de contrato menor en función de su cuantía, habiéndose incorporado en fecha 10/12/2020 el preceptivo informe de la Intervención Municipal de Fondos de fiscalización del gasto, y comprobación de la Base de Datos de contratos menores, al efecto de comprobar que no se han superado los límites recogidos en el art. 118 de la LCSP. Visto el informe técnico de aplicación del criterio de adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia en Decreto de fecha 12/07/2019, ratificado en Pleno Municipal en fecha 24/07/2019, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: PATHO INFORMATICA Y SERVICIOS, S.L.
- CIF: B24234502.

- Importe de adjudicación sin IVA: 5.260,48 €.
- Importe de IVA: 1.104,70 €.
- Importe de adjudicación con IVA: 6.365,17 €.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 5.260,48 euros, más IVA por importe de 1.104,70 euros, con un total de 6.365,17 €.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.